

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mazamitla, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de julio de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MAZAMITLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de agosto de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Mazamitla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mazamitla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0180/2016, de fecha 12 de enero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 18 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 22 de enero de 2016 declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

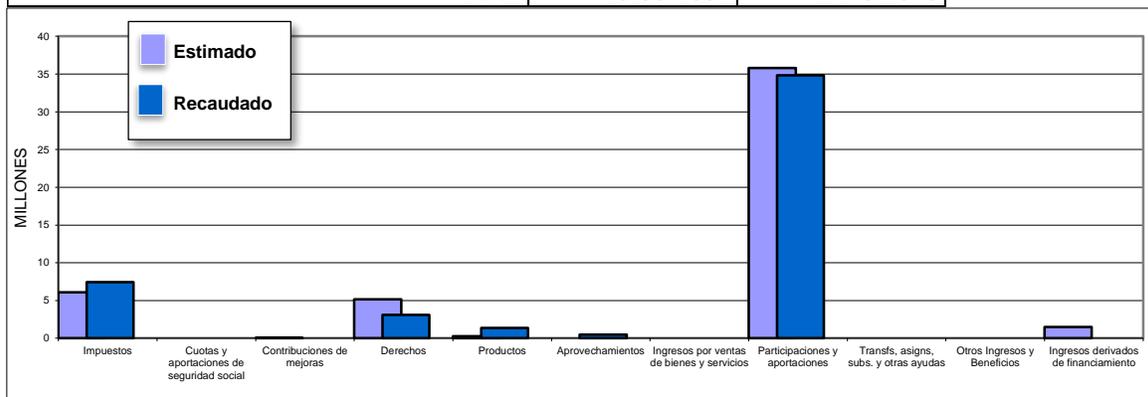
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.
- g)

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

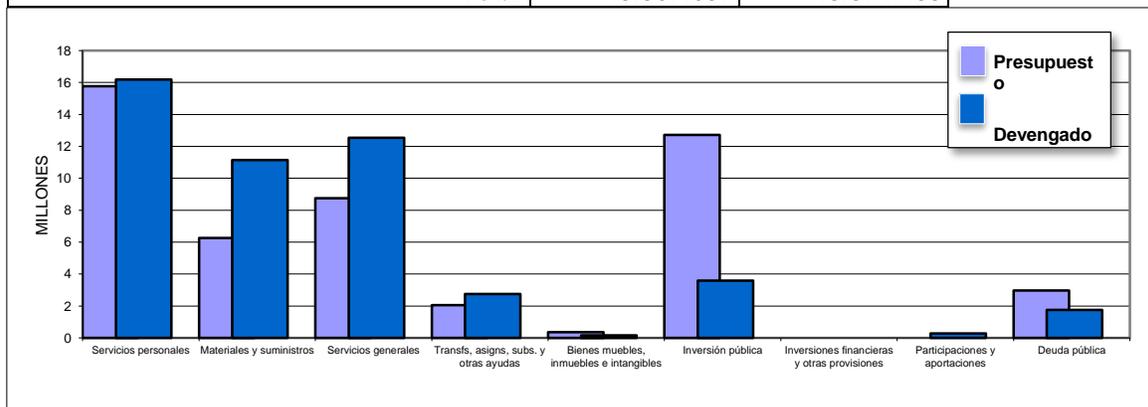
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6.081.564	7.432.372	122%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	54.971	0	0%
4	Derechos	5.167.465	3.098.903	60%
5	Productos	281.952	1.375.917	488%
6	Aprovechamientos	0	466.510	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	35.781.745	34.810.643	97%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	1.500.000	0	0%

Total **48.867.697** **47.184.345**



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15.767.039	16.189.772	103%
2000	Materiales y suministros	6.261.873	11.150.971	178%
3000	Servicios generales	8.742.357	12.532.520	143%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2.050.250	2.746.934	134%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	360.500	153.616	43%
6000	Inversión pública	12.725.442	3.579.913	28%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	276.399	0%
9000	Deuda pública	2.960.236	1.744.364	59%

Total **48.867.697** **48.374.489**



No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 272 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE:1246-008-000.- MES: ENERO. - FOLIO: 515.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago por la compra de bomba sumergible marca Otorga 75-H-P-440 V. modelo IL76-XXIV-ORG-750 9 L.P.S. A 300 M.C.A. (usada) incluye instalación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 49, sesión ordinaria, de fecha 4 de noviembre de 2014, donde en el punto número tres se autorizan los gastos efectuados en los meses de enero a junio del 2014, donde señala de fecha 30 de enero de 2014, la bomba sumergible, así como la instalación de la misma, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, se acredita que la bomba sumergible se encuentra debidamente dada de alta dentro del patrimonio municipal asignado al Departamento de Agua Potable, tal y como se desprende de la copia certificada de alta y registro en el patrimonio público municipal firmada por quien recibe el resguardo y finalmente se acredita que la fracción del predio donde se instaló la bomba sumergible fue entrega en donación al municipio de Mazamitla, Jalisco, ello en virtud de la escritura; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2129-002-000.- MES: ENERO. - FOLIO: 063

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago de préstamo particular otorgado"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, número 24, de fecha 27 de agosto de 2013, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación del crédito emergente de particulares así como el acta de seguimiento y terminación de la obra emitida por la Dirección General del Desarrollo Regional; memoria fotográfica; así como oficio donde informa que una vez realizado el proyecto esta secretaria emite al respecto una validación técnica satisfactoria del citado proyecto, con lo cual, se advierte el destino del recursos que se reporta como préstamo, además de entregar la tabla de amortización de pagos del crédito, pagare y estado de cuenta bancario en la que ingresó el préstamo, fecha de impresión 01 de agosto de 2013, por ultimo remiten copia certificada del contrato en el cual otorga un préstamo, el cual no generara interés alguno, instrumento legal del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- MES: FEBRERO. - FOLIO: 012 Y 670.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de "Pago de evento cultural y social realizado en la plaza principal con motivo de las fiestas Guadalupanas de este municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, número 24, de fecha 27 de agosto de 2013, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación del crédito emergente de particulares así como contrato de prestación de servicios musicales para las fiestas patronales decembrinas en Mazamitla, instrumento legal del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual y finalmente, se acredita que fue prestado el servicio que dio origen al pago, tal y como se desprende del informe de actividades, firmado por el representante de la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5231-434-000.-MES: FEBRERO Y MARZO. - FOLIO: 105 Y 020.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Pago de aportación para el convenio de la compra de vehículo para la recolección de residuos sólidos en el municipio, autorizado de conformidad con el acuerdo de sesión del consejo de administración”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 49, sesión ordinaria, de fecha 04 de noviembre de 2014, donde en el punto número tres se autoriza el gasto efectuado en los meses de enero a junio del 2014, donde señala de fecha 17 de febrero de 2014, el pago del 50% al Sistema Intermunicipal del Manejo de Residuos Sureste, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5231-434-000.- MES: FEBRERO. - FOLIO: 105.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por la compra de un roto martillo marca Bosch”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 49, sesión ordinaria, de fecha 04 de noviembre de 2014, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar el gasto efectuado en los meses de enero a junio del 2014, donde señala de fecha 06 de febrero de 2014 el pago por la compra de un roto martillo marcha Bosch, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, se acredita que el martillo adquirido se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio municipal asignado a la Dirección de Obras Públicas, tal y como se desprende de alta de registro en el patrimonio municipal, folio 079, de fecha 06 de febrero de 2014, con su número y resguardo, por concepto de un roto martillo marca Bosch; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5241-441-000.- MES: MARZO. - FOLIO: 898

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de sillas de ruedas para personas discapacitadas y de bajos recursos económicos de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 49, sesión ordinaria, de fecha

04 de noviembre de 2014, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar el gasto efectuado en los meses de enero a junio del 2014, donde señala de fecha 04 de marzo de 2014 la compra de sillas de ruedas para personas discapacitadas y de bajos recursos económicos de este municipio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten carta emitida por cada beneficiado donde indica que recibió la silla de ruedas, anexando solicitud de apoyo, así como de memoria fotográfica de la entrega de las sillas de ruedas, en este sentido se acredita que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1235-001-003.- MES: JULIO. - FOLIO: 1021.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de malla ciclónica para la escuela de la comunidad de La Central”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 50, sesión ordinaria, de fecha 08 de diciembre de 2014, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar los gastos efectuados en los meses de julio, agosto y septiembre del 2014, varias erogaciones donde señala de fecha 29 de julio de 2014 el pago de la instalación de malla ciclónica para la escuela de la comunidad, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo se acredita que fue recibido el apoyo de la malla ciclónica, tal y como se desprende de la constancia de recibido, certificando con esto que el titular del plantel escolar beneficiado, recibió a entera satisfacción el material al efecto reportado y que motivo el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5243-443-000.- MES: JULIO Y AGOSTO. - FOLIO: 061 Y 136

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Pago por la compra de mochilas y útiles escolares, proporcionados como apoyo para alumnos de las diversas escuelas de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No 38 celebrada el día 13 de mayo de 2014, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para celebrar el convenio de colaboración y participación del programa “Mochilas con útiles” con el Gobierno del Estado, por un monto autorizado

igual a la que el Gobierno del Estado aporto, independientemente de las demás acciones legales que correspondan, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, aunado a lo anterior remiten la copia certificada del periódico oficial “El Estado de Jalisco”, del día sábado 22 de febrero del 2014, donde se publica el convenio de colaboración de El Gobierno del Estado de Jalisco “Mochilas con Útiles”, es cual establece las reglas y mecanismos para para la compra y entrega de mochilas y útiles escolares, corroboran con esto que el ejercicio de las gasto se realizó acorde a las bases, metas y objetivos establecidos en dicho programa, finalmente, se demuestra el correcto destino y aplicación del recurso, y que el mismo fue entregado a los alumnos beneficiados con el programa Mochilas con Útiles, tal y como se desprende de las copias certificadas de 22 expedientes de escuelas, con lo cual, se corrobora que los planteles educativos recibieron a entera satisfacción los útiles escolares que motivaron el gasto, certificando entonces que el destino de los recursos es acorde con lo reportado y autorizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1246-011-000.- MES: OCTUBRE.
- FOLIO: 234.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por la compra de una moto sierra para el área de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No 04 celebrada el día 23 de noviembre del 2012, donde se autoriza a ejercer gastos, documento legal, que acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado, esto al validar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el acuerdo de referencia y finalmente, se acredita que el bien adquirido se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio municipal, asignado a la Dirección de Obras Públicas, tal y como se desprende del alta en el patrimonio municipal con fecha del 20 de octubre de 2014, folio 82 de una moto sierra marca Husqvarna, resguardado, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 5124-244-000.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: 1009

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago por la compra de madera para la rehabilitación de viviendas en diferentes localidades del municipio de Mazamitla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No 63, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para ratificar las obras efectuadas en el año 2014 y 2015, donde aparece la obra “Rehabilitación de Viviendas” con un presupuesto de

gasto, documento legal, que acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado, esto al validar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el acuerdo de referencia y finalmente, acta entrega recepción firmada de por el Presidente del Comité de la comunidad, así como las construcciones realizadas; especificaciones generales y particulares de construcción; planos técnicos; catálogo de conceptos; y calendario de distribución de los recursos; acompañado de la memoria fotográfica donde se aprecian los trabajos realizados y la madera utilizada como cimbra, certificando con esto el correcto destino de los recurso en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 5124-247-000.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: 824

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Compra de 1,700 metros lineales de lámina galvanizada calibre 30 para la rehabilitación de vivienda en diferentes localidades del municipio de Mazamitla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No 63, donde se autoriza en el punto número seis del orden del día la solicitud de ratificación de las obras efectuadas en el año 2014 y 2015, donde parece la obra Rehabilitación de viviendas, documento legal, que acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado, esto al validar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el acuerdo de referencia y finalmente, acta entrega recepción firmada de por el Presidente del Comité de la comunidad, así como las construcciones realizadas; especificaciones generales y particulares de construcción; planos técnicos; catálogo de conceptos; y calendario de distribución de los recursos; acompañado de la memoria fotográfica donde se aprecian los trabajos realizados y las láminas galvanizadas, certificando con esto el correcto destino de los recurso en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma

selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.